



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXP. 295/2021-1

**Zacatepec de Hidalgo, Morelos, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.**

**VISTOS**, para resolver en interlocutoria los autos del expediente número **295/2021-1**, respecto de **LA PRIMERA SECCIÓN denominada DECLARACIÓN DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, radicado en la Primera Secretaría de este Juzgado, y;

#### **R E S U L T A N D O:**

**1.-** Por escrito presentado en **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y que por turno correspondió conocer a este juzgado, compareció **\*\*\*\*\***, por su propio derecho, a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes de **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, fundaron su petición en los hechos que narraron en su escrito de denuncia, los cuales se dan por reproducidos íntegramente en este apartado como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones, invocó los preceptos legales que consideró aplicables al caso y exhibió los documentos en los que fundó su denuncia.

**2.-** Por auto de **veinticinco de junio de dos mil veintiuno**, se admitió su demanda en la vía y forma propuesta, asimismo se le dio la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y se tuvo por abierta y radicada la presente sucesión a partir de la hora y fecha del fallecimiento del

autor de la misma; se ordenó convocar a todos aquellos que se consideraran con derecho a la herencia, mediante publicación de edictos en el Periódico "\*\*\*\*\*", y en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, por dos veces consecutivas de diez en diez días. Asimismo, se ordenó girar oficio al \*\*\*\*\*, y al \*\*\*\*\*, a efecto de que informaran si el autor de la sucesión otorgó o registró disposición testamentaria alguna, señalándose día y hora que tuviera verificativo la Junta de Herederos prevista en el artículo 723 del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Morelos.

**3.-** Por auto de **veintidós de septiembre de dos mil veintiuno**, se tuvo por presentado al Licenciado \*\*\*\*\*, abogado patrono de la presente sucesión, exhibiendo dos ejemplares del periódico "\*\*\*\*\*" de fechas \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, y dos impresiones del boletín Judicial que edita el H. Tribunal, las cuales se mandan glosar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar.

**4.-** Por acuerdo de **veintidós de septiembre de dos mil veintiuno**, se tuvo por presentado al Licenciado \*\*\*\*\*, en su carácter de Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos; haciendo la devolución del exhorto número 95/2021, del índice de este Juzgado debidamente diligenciado, el cual se ordenó agregar a sus autos para que obrara como constancia legal.

**5.-** Por auto de **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, se recibió el oficio número \*\*\*\*\*, de fecha \*\*\*\*\*, que envía la Licenciada \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, por medio del cual informó a este Juzgado, que \*\*\*\*\* se encontró registrada disposición



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

testamentaria que hubieren otorgado \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

**6.-** Por auto de **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, se recibió el oficio número \*\*\*\*\*, de fecha \*\*\*\*\*, que envía la Licenciada \*\*\*\*\*, por medio del cual informó a este Juzgado, que \*\*\*\*\* se encontró registrada disposición testamentaria que hubieren otorgado \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

**7.-** Por acuerdo de **veintitrés de octubre de dos mil veintiuno**, se tuvo por presentado al Licenciado \*\*\*\*\*, abogado patrono de la denunciante, se les hizo efectivo el apercibimiento decretado en auto de veinticinco de junio de 2021, a los coherederos \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, y \*\*\*\*\* **todos de apellidos** \*\*\*\*\*, en consecuencia las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos mediante la publicación en el Boletín Judicial que se edita en este Tribunal.

**8.-** El día **catorce de enero de dos mil veintidós**, tuvo verificativo la Junta de Herederos, a la cual comparecieron \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, asesorados de su abogado patrono; los coherederos \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* todos de apellidos \*\*\*\*\*, asistidos de su Abogado Patrono; la Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, la cual se desarrolló en términos de ley, ordenándose turnar los autos para resolver lo que conforme a derecho precediera en relación a la primera

sección en el presente juicio, lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**I.-** La competencia de este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, quedó plenamente establecida en términos de la fracción **VIII** del artículo **73** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, que a la letra dispone:

**"COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.** *Es órgano judicial competente por razón de territorio: "(...) VIII.- En los juicios sucesorios, el Tribunal en cuyo ámbito espacial haya tenido su último domicilio el autor de la herencia, o, en su defecto, el de la ubicación de los bienes raíces que formen el caudal hereditario, si estuvieren en varios lugares, el de aquél en que se encuentre el mayor número de bienes y a falta de domicilio el del lugar del fallecimiento del autor de la sucesión. Si este no estuviere domiciliado en la República será competente el Tribunal que lo fuese de acuerdo con las reglas anteriores en la hipótesis de apertura del juicio sucesorio ante Tribunales Mexicanos."*

En **primer lugar**, por razón de la materia, en virtud de que este órgano jurisdiccional es un órgano en materia familiar, y el presente asunto es de tal naturaleza; y, en **segundo término**, por razón del territorio, en atención a que de la presente denuncia se desprende que el último domicilio de los de cujus **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, lo fue el ubicado en **\*\*\*\*\***, el cual se encuentra dentro del ámbito territorial donde esta Juzgadora ejerce jurisdicción.

De igual forma, la **vía** elegida es procedente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo **684** y a la



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción **II** del **685** del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, que en su orden disponen:

**"CUÁNDO DEBE TRAMITARSE EL JUICIO SUCESORIO.** *Una vez que se abra la sucesión por la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, deberá tramitarse el correspondiente juicio sucesorio, conforme a las reglas de este Título."*

**"CLASES DE JUICIOS SUCESORIOS.** *Los juicios sucesorios podrán ser: - - - (...) - - - II. Intestamentarios o de sucesión legítima, cuando la herencia se decreta por disposición de la Ley."*

Son aplicables al presente caso: El artículo **489** del Código Familiar que dispone:

*"La herencia deviene por la voluntad del testador o por disposición de la Ley, la Primera se llama testamentaria, y la segunda legítima"*.

Por su parte el artículo **705** de la ley en cita establece: "La herencia legítima se abre: I.- Cuando no existe testamento, o éste es inexistente;..." de igual forma el Artículo **708** del mismo Ordenamiento Legal establece: "Tienen derecho a heredar por sucesión legítima: I.- Los descendientes, cónyuges, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado..." el artículo **713** de la ley citada reza lo siguiente: "Si a la muerte de los padres quedaren solo hijos habidos de matrimonio, la herencia se dividirá entre todos por partes iguales".- De igual forma, el Código Procesal Familiar en vigor en su artículo **684** establece: ". . . Una vez que se habrá la sucesión por la muerte el autor de la herencia, deberá tramitarse el correspondiente juicio sucesorio, conforme a las reglas de este Título...." por su parte, el artículo **685** de la Ley en cita dispone: "Clases de juicios sucesorios. Los juicios sucesorios podrán ser: I.- II Intestamentarios o de

sucesión legítima, cuando la herencia se decreta por disposición de la Ley...". Mientras que el artículo **719** establece: "La intestamentaria tiene lugar cuando no hay testamento o el que se otorgó es nulo o perdió su validez y en los demás casos previstos por el Código Familiar".- En tanto que el ordinal **720** del citado ordenamiento legal dispone: "El derecho a heredar por sucesión legítima debe comprobarse en la forma siguiente: **I.** Los **descendientes**, ascendientes y cónyuge, mediante la presentación de los certificados del Registro Civil que acrediten la relación. Deben declarar además, bajo protesta de decir verdad, cuáles otros parientes del autor de la sucesión existen dentro de los mismos grados. El cónyuge, o la concubina o el concubino, según el caso, si no existen descendientes o ascendientes, debe declarar, además, si existen colaterales; II.-...; III.-...; IV.-...".

**II.-** El fallecimiento de los autores de la sucesión **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, se acredita con la copia certificada del acta de defunción número **\*\*\*\*\***, libro **\*\*\*\*\***, de fecha de registro **\*\*\*\*\***, expedida por el Oficial del Registro Civil número **\*\*\*\*\*** de **\*\*\*\*\***, a nombre de **\*\*\*\*\***; documental de la que se desprende que el autor de la sucesión falleció el día **\*\*\*\*\***; y la copia certificada del acta de defunción número **\*\*\*\*\***, libro **\*\*\*\*\***, de fecha de registro **\*\*\*\*\***, expedida por el Oficial del Registro Civil número **\*\*\*\*\*** de **\*\*\*\*\***, a nombre de **\*\*\*\*\***; documental de la que se desprende que la autora de la sucesión falleció el día **\*\*\*\*\***; mismas que fueron exhibidas por la denunciante **\*\*\*\*\***, documentos Públicos que tienen pleno valor probatorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo **341 fracción IV** del Código Procesal Familiar vigente en



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el Estado, en relación con los artículos **404** y **405** de la Ley citada.

Por tanto, se confirma la radicación y apertura de la presente sucesión, a partir de las \*\*\*\*\* horas del día \*\*\*\*\*, hora y fecha del fallecimiento del autor de la sucesión \*\*\*\*\*, y a partir de las \*\*\*\*\* horas con \*\*\*\*\* minutos del día \*\*\*\*\*, hora y fecha del fallecimiento de la autora de la presente sucesión \*\*\*\*\*.

**III.-** En cuanto a la legitimación de los comparecientes a la denuncia para hacer valer los derechos que pretenden, se estima aplicable al caso, el numeral **720** del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos en vigor para el Estado de Morelos, que establece:

**"DERECHO A HEREDAR POR SUCESIÓN LEGÍTIMA.** El derecho a heredar por sucesión legítima debe comprobarse en la forma siguiente: I. Los descendientes, ascendientes y cónyuge, mediante la presentación de los certificados del Registro Civil que acrediten la relación. Deben declarar además, bajo protesta de decir verdad, cuáles otros parientes del autor de la sucesión existen dentro de los mismos grados. El cónyuge, o la concubina o el concubino, según el caso, si no existen descendientes o ascendientes, debe declarar, además, si existen colaterales;

Precepto legal del cual se advierte, que el derecho a heredar por sucesión legítima tratándose de descendientes debe comprobarse, mediante los certificados del Registro Civil que acrediten su parentesco con los de cujus.

A efecto de acreditar los denunciantes y presuntos herederos su parentesco con los autores de la presente Sucesión, exhibieron:

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\*, del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\*, del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de Nacimiento número \*\*\*\*\*, libro \*\*\*\*\*, de fecha de registro \*\*\*\*\*, expedida por el Oficial del Registro Civil número \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\*, del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\*, del Municipio de



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

\*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\* del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\* del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\* del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\* del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\*, inscrita en el Libro \*\*\*\*\*, ante la oficialía \*\*\*\*\* del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\*, a nombre de \*\*\*\*\*, y en la cual en el apartado

de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de nacimiento número \*\*\*\*\* , inscrita en el Libro \*\*\*\*\* , ante la oficialía \*\*\*\*\* del Municipio de \*\*\*\*\* , con fecha de registro \*\*\*\*\* , a nombre de \*\*\*\*\* , y en la cual en el apartado de los datos de los padres aparecen \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

Respecto de los finados \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , fue exhibida en autos por la denunciante \*\*\*\*\*:

Copia Certificada del Acta de Defunción número \*\*\*\*\* , libro \*\*\*\*\* , de fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el Oficial del Registro Civil número \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* , a nombre de \*\*\*\*\*.

Copia Certificada del Acta de Defunción número \*\*\*\*\* , libro \*\*\*\*\* , de fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el Oficial del Registro Civil número \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* , a nombre de \*\*\*\*\*.

Documentales de las que se desprende que \*\*\*\*\* falleció el día \*\*\*\*\* , y \*\*\*\*\* falleció el día \*\*\*\*\* y de las cuales se desprende que al momento del fallecimiento de los de cujus \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , éstos se encontraban casados, lo cual se acredita con:

Copia Certificada del Acta de Matrimonio número \*\*\*\*\* , libro \*\*\*\*\* , de fecha de registro \*\*\*\*\* , bajo el régimen de \*\*\*\*\* , expedida por el Oficial del Registro Civil



*se le exima de otorgar garantía por ser presunto coheredero en la sucesión, siendo todo lo que por el momento deseo manifestar.*

*Acto seguido en uso de la palabra que se le concede a \*\*\*\*\* manifiesta: se me tengan por reconocidos mis derechos hereditarios por ser \*\*\*\*\* de los autores de la sucesión, lo cual se acredito con el acta de nacimiento anexada al presente juicio, otorgando voto a \*\*\*\*\* para desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, solicitando se le exima de otorgar garantía por ser presunta coheredera en la sucesión, siendo todo lo que por el momento deseo manifestar.*

*Acto seguido en uso de la palabra que se le concede a \*\*\*\*\* manifiesta: se me tengan por reconocidos mis derechos hereditarios por ser \*\*\*\*\* de los autores de la sucesión, lo cual se acredito con el acta de nacimiento anexada al presente juicio, otorgando voto A \*\*\*\*\* para desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, solicitando se me exima de otorgar garantía por ser presunto coheredero en la sucesión, siendo todo lo que por el momento deseo manifestar.*

*Acto seguido en uso de la palabra que se le concede a \*\*\*\*\* manifiesta: se me tengan por reconocidos mis derechos hereditarios por ser \*\*\*\*\* de los autores de la sucesión, lo cual se acredito con el acta de nacimiento anexada al presente juicio, otorgando voto a favor de mi hermana \*\*\*\*\* para desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, solicitando se le exima de otorgar garantía por ser presunto coheredero en la sucesión, siendo todo lo que por el momento deseo manifestar.*

*Acto seguido en uso de la palabra que se le concede a \*\*\*\*\* manifiesta: se me tengan por reconocidos mis derechos hereditarios por ser \*\*\*\*\* de los autores de la sucesión, lo cual se acredito con el acta de nacimiento anexada al presente juicio, otorgando voto a favor de mi hermana \*\*\*\*\* para desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, solicitando se le exima de otorgar garantía por ser presunto coheredero en la sucesión, siendo todo lo que por el momento deseo manifestar.*

*Acto seguido en uso de la palabra que se le concede a \*\*\*\*\* manifiesta: se me tengan*



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por reconocidos mis derechos hereditarios por ser \*\*\*\*\* de los autores de la sucesión, lo cual se acredito con el acta de nacimiento anexada al presente juicio, otorgando voto a favor de mi hermana \*\*\*\*\* para desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, solicitando se le exima de otorgar garantía por ser presunto coheredero en la sucesión, siendo todo lo que por el momento deseo manifestar.

Acto seguido en uso de la palabra que se le concede a la Licenciada **ANTONIA ESPINOZA SANTANA** Representante Social Adscrita a este juzgado manifiesta: Mi conformidad con relación a la audiencia desahogada, solicitando que se reconozcan los derechos hereditarios de los denunciados, así mismo, solicito se reconozcan los derechos hereditarios de los presuntos coherederos que no comparecieron a la presente diligencia: \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* todos de apellidos \*\*\*\*\* , siendo todo lo que tiene que manifestar."

**V.-** En tales consideraciones; se confirma la radicación y apertura de la presente sucesión, a partir de las \*\*\*\*\* horas del día \*\*\*\*\*, hora y fecha del fallecimiento del autor de la misma \*\*\*\*\* , y a partir de las \*\*\*\*\* horas con \*\*\*\*\* minutos del día \*\*\*\*\*, hora y fecha del fallecimiento de la autora de la misma \*\*\*\*\* .

En ese orden de ideas, se desprende que en el presente Juicio Sucesorio se han cumplido con las exigencias establecidas en los preceptos citados con anterioridad, y se le dio publicidad a la sucesión, no compareciendo ninguna otra persona a deducir sus derechos hereditarios, por lo tanto se declaran como **Únicos y Universales Herederos** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* a \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* ,

\*\*\*\*\*,  
 \*\*\*\*\*,  
 \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* **todos de apellidos** \*\*\*\*\* , en su carácter de descendientes directos de los de cujus; asimismo se designa como **ALBACEA** de la misma, a \*\*\*\*\* , por mayoría de votos en términos del artículo **777** del Código Familiar vigente; por lo que deberá hacérsele saber su nombramiento para que el día y hora hábil que las labores de este Juzgado lo permitan, se presente a aceptar y protestar el cargo conferido, y a quien se le exime de otorgar caución por tener el carácter de heredero, en términos de lo dispuesto por los artículos **799** y **800** de la Ley Sustantiva Familiar.

Por último, a costa de la albacea \*\*\*\*\* y una vez discernido el cargo, expídasele copia certificada de esta resolución para acreditar su personalidad.

Por lo expuesto y fundado con apoyo además en los artículos, 697, 698, 719, 720, 721, 722, 724, 725, 726 y demás relativos del Código Procesal Familiar en vigor, es de resolver y se:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver interlocutoriamente el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.- SE DECLARAN COMO HEREDEROS** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , hasta este momento



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

procesal, a \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*,  
\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*,  
\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* y  
\*\*\*\*\* **todos de apellidos** \*\*\*\*\* en su  
carácter de \*\*\*\*\* de los de cujus.

**TERCERO.- Se designa como ALBACEA** de la presente sucesión a \*\*\*\*\*, a quien se deberá hacer saber la designación realizada para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, eximiéndosele de otorgar garantía, en razón de ser heredero.

**CUARTO.-** Expídase a costa de la albacea, **copia certificada** de la presente resolución y de la aceptación del cargo de albacea, para los efectos legales correspondientes, previo pago de los derechos respectivos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así, lo resolvió y firmó el Licenciada **ANA LETICIA ESTRADA PÉREZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE HERNÁNDEZ GARFIAS**, quien certifica y da fe.